

INSTRUCCIÓN PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DEBIDA A LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL MOTIVADA POR LA COVID-19 PARA EL CURSO 2020/21.

La situación de las medidas de contención de la expansión del coronavirus SARS-CoV-2, causante de la COVID-19, aconseja establecer criterios uniformes respecto al funcionamiento de las prácticas externas que permitan garantizar, en la medida de lo posible, la continuidad de las prácticas de forma presencial, semipresencial o a distancia, que aseguren los máximos criterios de seguridad para el estudiantado y la posibilidad de titularse dentro del curso 2020/21.

A la vista de las recomendaciones para el curso 2020/21 del Ministerio de Universidades y de la Comunidad Autónoma, se establecen las siguientes directrices:

1. Para el estudiantado matriculado de prácticas externas curriculares del curso 2020/21, la realización de prácticas **presenciales** se podrá llevar a cabo, con carácter ordinario, siempre siguiendo las resoluciones, las instrucciones y los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias en cada momento.
2. No obstante, también se podrán realizar prácticas en las **modalidades a distancia o semipresencial** (combinación pactada con la entidad colaboradora de una parte de las horas presencialmente y otra por medios telemáticos) si así lo decide el coordinador o coordinadora de la asignatura. En cualquier caso, en el acuerdo de prácticas deberá constar la modalidad de las mismas.
3. Si una práctica que comenzó como presencial tuviera que cambiar a modalidad no presencial, podrá firmar una modificación al acuerdo de prácticas, o en su lugar, incluir una observación en UXXI, para que quede constancia del cambio.
4. Ante una situación extraordinaria como la actual, es necesaria una mayor flexibilidad. Por tanto, se procurará por parte de las coordinaciones de las diversas titulaciones y de los Centros que los periodos de realización de prácticas curriculares puedan extenderse, en su caso, a lo largo de todo el curso académico, incluso independientemente del semestre al que esté vinculada la asignatura. Se garantizará, por tanto, la evaluación del estudiantado que termine las prácticas en fecha posterior al cierre de actas correspondiente.
5. Todo el alumnado que realice prácticas externas en modalidad presencial y/o semipresencial se compromete a firmar, junto con la entidad colaboradora, el documento de declaración responsable sobre las medidas de prevención en relación a la Covid-19 que le facilitará su Centro.
6. En el caso de que no se puedan realizar en su totalidad las prácticas externas ni en modalidad presencial ni en modalidad a distancia, los coordinadores/as de la titulación, de prácticas externas y el órgano que corresponda en cada Centro, deberán arbitrar soluciones alternativas que garanticen su desarrollo, supervisión y evaluación, en función del grado de realización alcanzado y competencias desarrolladas. Estas soluciones pueden contemplar:
 - 6.1. Establecer un porcentaje de horas realizadas que permita dar por superada la asignatura y un porcentaje de horas realizadas que permita completar las horas necesarias con trabajos académicamente dirigidos; programas formativos desde el aula virtual, con la participación

de profesionales de empresas/instituciones, estructurados mediante cursos o talleres; otros talleres o jornadas de formación complementaria relacionados con el empleo y el emprendimiento organizados por la UA. Asimismo, se deberá establecer el procedimiento que debe seguir el alumnado afectado.

6.2. Medidas sustitutorias de las prácticas, como el reconocimiento académico de experiencia profesional o prácticas extracurriculares previas. En este caso, el/la estudiante deberá acreditar ante la Comisión de prácticas del Centro la documentación que se le requiera.

7. En el caso de asignaturas de TFG o TFM que incluyan prácticas externas y éstas no se puedan realizar en su totalidad o en parte, la titulación decidirá si se pueden aplicar a las horas de prácticas externas las medidas descritas en el apartado anterior.
8. En el caso de ser necesario, ampliar de manera excepcional, hasta la fecha que se considere, el periodo de defensa y firma de actas de las asignaturas TFG y TFM que lleven asociada la realización de prácticas externas.
9. Todos los cambios sustanciales se reflejarán en las Guías docentes.
10. En casos puntuales y justificados en los que no se puedan realizar las prácticas ni ninguna actividad sustitutoria, se podrá aprobar la anulación de la matrícula con devolución de tasas y solicitarlo justificadamente según procedimiento establecido.
11. En referencia a las prácticas externas extracurriculares será de aplicación igualmente, los puntos 1 a 5. En cualquier caso, el o la estudiante podrá solicitar la modificación de la duración de sus prácticas o la rescisión de las mismas.
12. De acuerdo con el Estatuto del Estudiante, se priorizarán las prácticas curriculares sobre las extracurriculares

*En referencia al Prácticum docente de la Facultad de Educación, éste vendrá regulado en su caso, por aquello que determine el Ministerio de Educación conjuntamente con las Consejerías de Educación de las respectivas Comunidades Autónomas y por la CRUE.

Si no se diera instrucción alguna por parte de las instituciones antes mencionadas, sería de aplicación los puntos 1, 3, 5, 9 y 10 del presente texto.

Las medidas contempladas en esta instrucción entran en vigor en la fecha de su publicación en la página web de la UA y regirán hasta que se dicte resolución o instrucciones que las anulen o rectifiquen.

Alicante, a 23 de noviembre de 2020

Vicerrectora de Estudiantes y Empleo